**COMPLEMENTO OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO 520 DE 2018 SUSCRITO ENTRE BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**ESET No.** 20182010275383 ID 352396
**CONTRATO NO. 520 de 2018**

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Vicepresidenta Administrativa y Financiera en cumplimiento de sus funciones y dentro de sus facultades, suscribió el Contrato 520 de 2018 con **BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA**, cuyo objeto consiste en *"Contratar la adquisición, procesamiento e interpretación de información magnetotelúrica en la Cordillera Oriental- Subproyecto No. 5"* .

2. Que mediante comunicación interna Radicado 20182010275383 de 19 de diciembre de 2018, el Vicepresidente Técnico, justificó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato, hasta el 15 de febrero de 2018, aduciendo, entre otras razones al concepto del supervisor en el que señala: *"(…)El concepto de la supervisión concuerda con el contratista en el que **los aspectos externos (sociales) han sido determinantes** para afectar al proyecto y la imposibilidad del contratista de garantizar la entrega de los productos finales hasta el 31 de diciembre de 2018(…)".*

3. Que mediante memorando 20181400279813 de 21 de diciembre de 2018, la Oficina Asesora Jurídica emitió viabilidad jurídica para la suscripción de la prorroga requerida.

En consecuencia, las partes acuerdan:

**Cláusula Primera:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 520 de 2018, hasta el 15 de febrero de 2019. Por lo anterior, la cláusula cuarta quedará de la siguiente manera:

*"**CLAUSULA CUARTA. -PLAZO**. El plazo total de ejecución del contrato será hasta el quince (15) de febrero de 2019, Inclusive. El plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía que debe constituir el CONTRATISTA a favor de la ANH y la expedición del respectivo registro presupuestal"*

**Clausula Segunda:** El **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías establecidas en la Cláusula Novena del contrato acorde a lo establecido en el presente Otrosí No. 1.

**Cláusula Tercera:** Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato No. 520 de 2018, , continúan sin modificación alguna y tienen plena vigencia.



Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia

|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|

**COMPLEMENTO OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO 520 DE 2018 SUSCRITO ENTRE BGP INC SUCURSAL NUEVA GRANADA Y LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**

**Cláusula Cuarta**: El presente Otrosí No. 1 se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia, firma por las partes, en Bogotá D.C en plataforma SECOP II



Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia

|www.anh.gov.co | info@anh.gov.co|